

Jose
7-7-21
B.3587

Bogotá 7 de Julio 2021

Señor Juez 38 Civil Municipal

PROCESO NO 11001400303820190069000

E S D

Gastón Renato Duran Mayor de edad Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 79553010.

Reconocido en el proceso como la parte demandada y actuando a nombre propio y de acuerdo al auto proferido por su despacho con el cual se me reconoció la personaría y le fue negado la personaría al dr Ricardo mantilla la cual solicite a su despacho mediante escrito, adjunto copia del auto en mención en archivo pdf, **Presento los recursos de Reposición y en subsidio apelación** en contra del auto proferido por su despacho el día 1 de julio de 2021, considero que si la ley tiene excepciones al derecho de postulación y entre los cuales se encuentran los procesos de menor cuantía es absurdo considerar que los incidentes y las excepciones que son parte esencial de todo proceso y de los mecanismos de contradicción y de garantía de derechos fundamentales, que no pueda yo actuando en mi causa propia en un proceso que la ley permite o autoriza. Teniendo en cuenta que el límite que fija la ley es la cuantía la cual no cambia en absoluto el plantear por la parte demandada cuando haciendo uso de esa excepción al derecho de postulación me autoriza para actuar en el proceso, en consecuencia, considero señor Juez que no comparto esa decisión donde se le quitan partes al mismo proceso que estoy autorizado por mandato de ley, le solicito en consecuencia que reponga la decisión que me impide continuar litigando en causa propia.

Cordial Saludo

Gastón Renato Duran Quintero

C.C 79553010